



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2020-01252961- -UBA-DME#SG Se prorrogan la rendición de cuenta de las programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020

VISTO

La Resolución (CS) N° 6912/17, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de investigación para la Programación Científica 2018.

La Resolución RESCS-2020-343-E-UBA-REC por la cual se prorroga la ejecución presupuestaria y se establece fechas para la presentación de la rendición de cuentas final y el informe final académico de los proyectos de modalidad I de las Programaciones Científicas 2016 y 2017 y los proyectos de modalidad II de la programación Científica 2018.

La Resolución (CS) N° 1902/17, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de investigación para la Programación Científica 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución (CS) N° 6912/18, establece que los proyectos de investigación de modalidad I de la Programación Científica 2018, debían entregar la segunda y tercera rendición de cuentas parciales del 1° de febrero al 31 de marzo de 2020 y 2021 respectivamente.

Que la Resolución RESCS-2020-343-E-UBA-REC estableció que los proyectos de investigación de modalidad I de las Programaciones Científicas 2016, 2017 y los

proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018 debían entregar la rendición de cuentas final durante el mes de marzo de 2021.

Que la Resolución (CS) N° 1902/18, establece que los proyectos de investigación de la Programación Científica 2020, deben entregar la primera rendición de cuentas parcial del 1° de febrero al 31 de marzo de 2021.

El Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia de COVID-19 al que la Universidad de Buenos Aires ha adherido mediante las Resoluciones RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-EUBAREC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-EUBAREC, REREC-2020-796-E-UBA-REC, REREC-2020-840-E-UBA-REC, REREC-2020-887-E-UBA-REC, REREC-2020-967-E-UBA-REC, REREC-2020-1053-E-UBA-REC, REREC-2020-1095-E-UBA-REC, REREC-2020-1166-E-UBA-REC y REREC-2020-1248-E-UBA-REC.

Que como consecuencia de dicho aislamiento se vio afectado el acceso a la información para la presentación de las rendiciones de cuentas de los mencionados proyectos de investigación.

Que es pertinente adecuar las fechas de presentación de las rendiciones de cuentas establecidas en las Resoluciones (CS) Nros. 6912/17, 1902/18 y RESCS-2020-343-E-UBA-REC.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de diciembre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2021 la presentación de la segunda y tercera rendición de cuentas parciales de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programación Científica 2018.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2021 la presentación de la rendición de cuentas final de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y los proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2021 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial de los proyectos de investigación de la Programación

Científica 2020.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.